Villavicencio, 04 de septiembre de 2024

ÁREA SOLICITANTE: SECRETARIA SOCIAL

DIANA MARCELA GIRALDO AVILA identificada con cédula de ciudadanía número 1.119.886.558, **SECRETARIA SOCIAL** del Departamento del Meta, nombrada mediante Decreto No. 007 de fecha 02 de enero del 2024 y posesionada según consta en el Acta No. 003 de fecha 02 de enero del 2024 facultada para contratar en nombre y representación del Departamento del Meta mediante Decreto No. 275 de fecha 22 de mayo del 2020, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO.**

BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS: Que el objeto a contratar se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyecto de Inversión Departamental BPPID bajo el número 2024005500103 de fecha 20 de agosto de 2024.

RUBRO / PRESUPUESTO: Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo al:

No. CDP	Fecha Expedición	Trazador Presupuestal	No. CPC	Rubro Presupuestal	Situación (SSF – CFF aplica solo regalías)	Valor CDP	Valor a Ejecutar
3655	06/09/2024	Mujer	93221	0301 - 2.3.41.4104.1500.009.2.3. 2.02.02.009 - 08RB	N/A	$268.791.982,20	$137.397.702,60
					TOTALES	**$268.791.982,20**	**$137.397.702,60**

OBJETO A CONTRATAR: La Gobernación del Meta para el cumplimiento de los fines Estatales requiere contratar **"BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A VEINTISIETE (27) ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y/O ABANDONO EN CENTROS DE BIENESTAR PROCEDENTES DE DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META".**

CLASIFICACIÓN UNSPSC

CÓDIGO UNSPSC	CLASE O PRODUCTO
91111903	SERVICIOS ASISTENCIALES DIURNOS PARA ANCIANOS
94131607	ORGANIZACIONES DE ASISTENCIA A LOS ADULTOS MAYORES
93141500	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
90101600	SERVICIOS DE CÁTERIN
95122105	HOGAR DE ANCIANOS

TÉRMINO Y LUGAR DE EJECUCIÓN. El contrato tendrá un término de ejecución de **TRES (3) MESES**, contados a partir de la firma del Acta de Inicio, la cual debe ser firmada máximo dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización; **EL LUGAR** de ejecución del presente contrato será en el municipio de Restrepo.

VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto estimado para el contrato es la suma de: **CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DOS PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE ($137,397,702.60).**

FORMA DE PAGO: El Departamento del Meta desembolsará los dineros presupuestados para la presente contratación de la siguiente manera:

PAGOS: El valor del contrato será pagado en **TRES (3) MENSUALIDADES** vencidas, de acuerdo con el número de adultos mayores atendidos, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del mismo y acreditación de que se encuentra a paz y salvo con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales. En todo caso, el contratista se obliga a cumplir con todos los requisitos, procedimientos, formatos, informes, evidencias, establecidos por la Gobernación del Meta para el pago.

Parágrafo 1: Para el pago el contratista debe cumplir los siguientes requisitos: i) Acreditación de pagos de parafiscales, seguridad social del personal empleado para la ejecución del contrato; ii) El respectivo informe de actividades elaborado por el contratista y avalado por el Supervisor del contrato; iii) Certificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales, laborales y de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales del contratista firmado por el supervisor del contrato y iv) Copia de los contratos que llegaren a efectuarse para desarrollar el objeto del contrato. Además, para el pago final, se debe anexar i) Acreditación de pagos de parafiscales, seguridad social del personal empleado para la ejecución del contrato; ii) El respectivo informe final de actividades elaborado por el operador; y avalado por el Supervisor del contrato; iii) certificación justificada del cumplimiento de las obligaciones contractuales, laborales y de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales del contratista firmado por el Supervisor del contrato y iv) Acta de finalización y liquidación bilateral del contrato.

Parágrafo 2: Para el proceso de pagos y/o liquidación se tendrá en cuenta el valor que se determinó por cada cupo o adulto mayor atendido, según el estudio de mercado y no por el valor unitario que refiere cada ítem del presupuesto del proceso, toda vez que el alcance de la cuantificación y costeo de cada una de las actividades y servicios relacionados en las especificaciones técnicas se consideró necesario únicamente para la determinación del valor que tiene cada cupo o servicio de atención integral para los adultos mayores.

ÍTEM DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: El objeto a contratar se encuentra consagrado dentro del Plan de Anual de Adquisiciones para la vigencia actual, publicado en la página del SECOP II.

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	VALOR A EJECUTAR
91111903; 94131607; 93141500; 90101600; 95122105	SOCIAL_GAMPCD_144 BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO SOCIAL EN CENTROS DE BIENESTAR PROCEDENTES DE DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META.	$ 268.800.000

ESTUDIO TÉCNICO:

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD – OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA:

En Colombia hay un fenómeno cada vez más evidente, referido al envejecimiento acelerado de la población. En el país, 7,1 millones de las personas que residen en el país tienen 60 años o más, es decir, el 13,9% de la población total. El aumento progresivo de las personas Mayores en Colombia, representa un desafío para las políticas y los recursos en lo concerniente al desarrollo, la calidad de vida, el cumplimiento de los derechos y la inclusión social.

En el Departamento del Meta las personas mayores representan el 11.26 % del total de la población, lo cual corresponde a 133.738 personas. La mayoría de personas de este sector poblacional no cuenta con ocupación, situación que se agrava teniendo en cuenta que esto aumenta su condición de dependencia. A continuación, se relaciona el total de población en el Meta, así como el total de personas mayores por municipios:

CIUDAD	TOTAL POBLACIÓN 2022	TOTAL PERSONAS MAYORES de 60 – 2022
VILLAVICENCIO	554.173	72.758
ACACIAS	93.323	11.476
BARRANCA DE UPIA	6.684	588
CABUYARO	6.291	700
CASTILLA LA NUEVA	16.165	1.365
CUBARRAL	7.182	1.208
CUMARAL	23.568	3.106
CALVARIO	1.679	286
EL CASTILLO	7.527	1.150
EL DORADO	4.035	613
FUENTEDEORO	12.587	1.714
GRANADA	71.725	8.980
GUAMAL	14.697	2012
MAPIRIPAN	7.271	597
MESETAS	10.598	1.408
LA MACARENA	28.508	1.867
URIBE	9.634	919
LEJANIAS	11.341	1.692
PUERTO CONCORDIA	8.707	978
PUERTO GAITAN	44.314	2.393
PUERTO LÓPEZ	30.799	3.566
PUERTO LLERAS	10.520	1.288
PUERTO RICO	13.081	1.456
RESTREPO	18.958	2.712
SAN CARLOS DE GUAROA	13.084	1.109
SAN JUAN DE ARAMA	9.007	1.315
SAN JUANITO	1.263	163
SAN MARTIN	26.925	4.149
VISTAHERMOSA	17.060	2.170

TOTAL POBLACIÓN- META	**1.080.706**	**133.738**
TOTAL HOMBRES	**543.002**	**64.442**
TOTAL MUJERES	**537.704**	**69.296**

Tabla 1. Estadísticas Secretaría Social 2023 y Minsalud

De las cifras expuestas anteriormente, aproximadamente el 63% de los adultos mayores se encuentran registrados en el Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (SISBEN), pertenecientes en su clasificación a los grupos A y B. Las bajas condiciones de bienestar y calidad de vida de las personas mayores obedecen al abandono familiar que se ha venido presentando debido a la pérdida de valores familiares y sociales, a la carencia de recursos por la falta de oportunidades laborales y a la baja cobertura en los programas y servicios de protección social que ofrecen los municipios, por no contar con los recursos suficientes para garantizar una atención integral con calidad y eficiente.

La Constitución Política de Colombia en su **artículo 1** establece: *"Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general".*

Así mismo, preceptúa en el **artículo 46**: *"El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia".*

El Documento **CONPES 2793 de Envejecimiento y Vejez del 28 de junio de 1995** inicia la aproximación hacia una política sobre envejecimiento y vejez. Asume que la salud y el bienestar en la edad avanzada dependen de la calidad de vida que se lleve desde el nacimiento. Por lo tanto, la preparación de la población para etapas subsiguientes de la vida debe ser parte de la política social que considere como objetivo principal la mejora de las condiciones de vida de las personas de mayor edad y elevar la calidad de vida de toda la población para que alcance una vejez saludable y satisfactoria.

El desarrollo de esta política es una responsabilidad compartida entre las organizaciones gubernamentales de orden nacional, regional y local, las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil.
El artículo 74 de la Ley 715 de 2001, establece la competencia de las entidades territoriales en otros sectores destacando la atención a grupos vulnerables, dentro de la cual se pueden adelantar programas de apoyo integral a grupos de población vulnerable como la población infantil, los ancianos, desplazados o madres cabeza de hogar. Tanto el gobierno Departamental como los Municipales tienen diseñados programas o estrategias establecidas en beneficio de esta población que se ajustan a una serie de requerimientos de ley y en algunos casos a solicitudes y necesidades planteadas por los grupos mismos.

El Artículo 2° y subsiguientes de la ley 1276 de 2009, autorizó a los departamentos, distritos y municipios a emitir una estampilla, para el bienestar del Adulto Mayor (denominado a lo largo del presente texto como persona mayor). En las mismas condiciones, el Artículo 3° modificado por el Artículo 15° de la Ley 1850 de 2017, manifiesta que se trata de un recurso de obligatorio recaudo destinado para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y

Centros de Vida para la Tercera Edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales. El producto de dichos recursos se destinará, como mínimo, en un 70% para la financiación de los Centros Vida, de acuerdo con las definiciones de la presente Ley; y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado y la cooperación internacional.

La Ley 1850 de 2017 establece medidas de protección al Adulto Mayor en Colombia y efectúa la modificación de las Leyes 1251 de 2008, 1315 de 2009, 599 de 2000 y 1276 de 2009, penalizando el maltrato intrafamiliar por abandono y dictando otras disposiciones.

El alcance de estas disposiciones está estrechamente relacionado con lo dispuesto en los artículos vigentes de la Ley 687 de 2001, la Ley 1251 de 2008 y el Artículo 355 de la Constitución Política, conjunto normativo que permite efectuar la siguiente precisión:

- *Las Instituciones de Atención a las Personas mayores son centros de atención para que ofertan servicios y programas dirigidos a estas personas, para promover sus derechos a una vida digna, activa, autónoma, desarrollando sus capacidades, creatividad y competencias en lo social, económico, lo espiritual, físico e intelectual; que fomentan la actividad física y la alimentación sana, desarrollan actividades lúdico recreativas, de capacitación y de protección del ambiente.*

Estos centros se estructuran reconociendo a las personas mayores como sujetos de derecho y agentes de desarrollo, en lo posible manteniendo y fortaleciendo sus lazos familiares y sus redes de apoyo social, dentro de las cuales se encuentran las siguientes modalidades:

- **Centros de protección también llamados de bienestar o centros residenciales para la persona mayor.**
- ***Centros día o vida para persona mayor.***

En las mismas condiciones, la **ley 1315 de 2009**, ***"por medio de la cual se establecen las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención"*, constituyó los parámetros para** garantizar la atención y prestación de servicios integrales con calidad al adulto mayor en las instituciones de hospedaje, cuidado, bienestar y asistencia social.

Actualmente en el Departamento del Meta, se vienen presentando problemas de abandono de las personas mayores por parte de las familias. El municipio de Villavicencio, es el de mayor índice de abandono y los recursos son insuficientes para garantizar una atención digna para ellos. Así mimo los demás municipios con los recursos por estampilla de Bienestar al Adulto Mayor no abastecen el desarrollo de los programas que permitan mejorar las condiciones de vida, por tal motivo, es importante desarrollar acciones de atención de las personas mayores que permita brindar oportunidades de bienestar y continuidad de los adultos en el núcleo familiar y social.

El Gobierno Departamental ha hecho un esfuerzo importante, de la mano de los 29 municipios del departamento, para beneficiar a los adultos mayores con acciones que promuevan la implementación de la política pública de envejecimiento y vejez, con el fin de mejorar las condiciones de vida de la población adulta mayor. Es así, como desde la Secretaría Social apoya a los Adultos Mayores, mediante estrategia de participación comunitaria que permite a esta población identificar, analizar y proponer alternativas de solución a sus necesidades e intereses. Es importante señalar que el Departamento de Meta actualmente no cuenta con la infraestructura ni el recurso humano necesario para atender directamente la necesidad de prestar los servicios en centro de bienestar a

los adultos mayores de los 29 municipios del Departamento que así lo requieran, sin embargo, cuenta con los recursos financieros que pueden atender esta necesidad para al menos 167 adultos mayores mediante la realización de un contrato de prestación de servicios de manera integral con centros de bienestar que se encuentren en la región y que su calidad de asistencia y compromiso se vea reflejado en el mejoramiento de la calidad de vida y de la vejez de estas personas.

Para la vigencia 2023, la Secretaria Social mediante contratos 1597, 3171, 1601, 1598, de la misma anualidad contrató los servicios de **"BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A VEINTISIETE (27) ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y/O ABANDONO EN CENTROS DE BIENESTAR PROCEDENTES DE DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META"** para atender a 146 adultos mayores provenientes de los 29 municipios del Departamento del Meta. Con ello, habilitó la atención integral según capacidad de asistencia y servicio en 5 centros de bienestar ubicados en los municipios de Villavicencio, Restrepo y Cumaral, con el ánimo de mitigar un estado de abandono social de las personas mayores y empoderar las acciones de envejecimiento activo.

La Secretaría Social que es una de las dependencias que interviene y protege la población adulta mayor en condiciones de vulnerabilidad social del Departamento, cuenta con un número significativo de solicitudes de adultos mayores que a diario piden acceder a los Centros de Protección Social, por considerarse en condiciones de vulnerabilidad y/o abandono social, que no cuentan con algún tipo de red de apoyo familiar, están en situación o condición de desprotección y/o que sus familiares no cuentan con los recursos suficientes para garantizarles el cuidado requerido. En algunas situaciones, estos adultos mayores sufren de maltrato físico, maltrato psicológico, desnutrición, y aquejos de salubridad que en edad avanzada suelen ser más comunes.

La Secretaria Social del Meta, a través de la Gerencia de Adulto Mayor y Personas en Condición de Discapacidad, cuenta con un certificado de banco de Programas y proyectos de inversión con una disponibilidad de recurso de **MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE ($ 1.931.320.089,20)** este valor estará destinado según el estudio de mercado adjunto en este documento a beneficiar a 167 adultos mayores. En aras de garantizar el debido proceso determina en su estudio de mercado las ESALES que pueden prestar el servicio en el Departamento del Meta en atención del adulto mayor bien sea por centros de protección , centros de bienestar o instituciones de atención los cuales según estudio se determina que una sola ESAL no puede cumplir de acuerdo a su capacidad con la cantidad de adulto mayores por lo cual se necesita de varias para atender dicha población teniendo en cuanta a su vez que estas se encuentran ubicadas en diferentes sectores del Departamento como son en el municipio de Villavicencio y restrepo; por lo anterior se determina que para llevar a cabo de manera satisfactoria el presente proceso contractual es necesario contratar con diferentes entidades estos servicios, las cuales se relacionan en el siguiente cuadro:

ITEM	EMPRESA O CORPORACIÓN	NIT	CAPACIDAD DE CUPOS TOTALES
1	CORPORACIÓN DIVINO NIÑO JESÚS	900.283.620 – 5	100
2	CORPORACIÓN OBRA SOCIAL SAN CAMILO	892.099.417 – 1	150
3	FUNDACIÓN HOGAR DE LA MISERICORDIA	822.004.218 – 9	27
4	LA CASA DEL ALFARERO	822.004.675-1	30
5	FUNDACION MADRE TERESA DE CALCUTA	900.019.349	32

6	CRUZ ROJA	800.176.959-5	15

El servicio que se presta en los centros de protección o de bienestar para el adulto mayor, los cuales son centros destinados a brindar una vivienda permanente o temporal, donde se les presta servicios de hospedaje, alimentación, recreación, actividades lúdicas, productivas, culturales y de cuidado integral, especialmente cuando presentan un alto índice de dependencia. Por ende, se requiere la contratación de los servicios de atención integral en centro de bienestar para Veintisiete (27) adultos mayores en condiciones de vulnerabilidad y/o abandono social, para que de esta manera la administración Departamental pueda mejorar las condiciones de vida de las personas mayores propiciando un envejecimiento activo y saludable, con posibilidad de una vida armoniosa y plena, generando para estos adultos mayores la prevención y promoción de estilos de vida saludables, atención profesional del sector salud y fortalecer la cultura del envejecimiento.

En la actualidad, en el Departamento del Meta existen Centros de Bienestar ubicados en los municipios de Villavicencio, Restrepo y Cumaral, que cumplen con las condiciones mínimas exigidas en las Resoluciones 024 de 2017 y 055 de 2018 del ministerio de Salud y de Protección Social, los cuales son: Corporación Obra Social San Camilo, Corporación Divino Niño Jesús, Fundación Hogar Geriátrico San José, Fundación Madre Teresa de Calcuta, Fundación Hogar de la Misericordia, Fundación Hogar Geriátrico San Gerardo y la Cruz Roja Colombiana. Estos centros de bienestar son entidades sin ánimo de lucro de reconocida trayectoria en la región en la atención integral y la protección de los adultos mayores.

Esta actividad se encuentra enmarcada en el proyecto denominado: **IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES EN EL DEPARTAMENTO DEL META**, con código BPIN No. 2024005500103, Pilar 4: **DESARROLLO SOCIAL PARA LA UNIDAD DE META**, Eje Estratégico 4.1: **PRIMERO LO SOCIAL**, Línea Estratégica 4.1.1: **NIÑEZ, ADOLESCENCIA, JUVENTUD, ADULTOS MAYORES Y POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD**. Programa 4.1.1.3: **PROGRAMA VEJEZ DIGNA Y SEGURA**, meta 41013024106: **GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES EN LOS CENTROS VIDA Y/O CENTROS DE BIENESTAR A 2800 ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO SOCIAL**, el cual cuenta con un valor de **NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($9.676.456.700).**

ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

La Secretaria Social del Departamento cumpliendo con los objetivos trazados desde el Plan de Desarrollo "Hagamos Grande al Meta 2020-2023", considera necesario contratar para **"BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A VEINTISIETE (27) ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y/O ABANDONO EN CENTROS DE BIENESTAR PROCEDENTES DE DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META".**

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

1. SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE:

Teniendo en cuenta que dentro del desarrollo de la ejecución el contratista deberá prestar los servicios de alimentación y hospedaje, los cuales se suministraran a los 27 beneficiarios del presente proceso, durante un término de 3 meses. Donde se tendrá en cuenta las condiciones técnicas relacionadas a continuación:

Descripción	Unidad de Medida	Total de adulto mayores	Termino de ejecución inicial en días	Total de raciones y/o servicios a prestar
ALIMENTACION Y OTROS				
Desayuno: Ración preparada servida compuesto por una proteína de 100 gr, un cereal de 20 gr, una fruta y una bebida natural de 100 ml	Ración	27	90	2.430
Almuerzo: Ración preparada servida compuesta por un cereal de 20 gr, una verdura caliente y/o ensalada de 20 gr y una bebida natural de 100 ml y una proteína de 100 gr, la cual puede ser carne y/o huevos y/o pollo y/o pescado y/o leguminosas. Las leguminosas: Se deben ofrecer máximo dos (2) veces por semana, la cual debe estar acompañada con una carne roja o blanca y huevo).	Ración	27	90	2.430
Cena: Ración preparada servida compuesto por una proteína de 100 gr, un cereal de 20 gr y una bebida natural de 100 ml.	Ración	27	90	2.430
Refrigerios, está compuesta por una harina de 20 gr, una fruta y bebida de 100 ml, el cual se deberá entregar dos (2) veces por día	Ración	27	90	4.860
Hospedaje 24 horas en pabellones con camas individuales, Locke y batería de baños.	Dia	27	90	2.430

A continuación, se determina las condiciones mínimas en la prestación de los servicios anteriormente mencionados, con el fin de garantizar una atención integral a los adultos mayores en condiciones de vulnerabilidad y/o abondo social, así:

- **ALOJAMIENTO y ALIMENTACIÓN:**

La ESAL deberá garantizar el alojamiento de los adultos mayores beneficiarios durante el día y la noche en las condiciones sanitarias requeridas por la autoridad competente. En estas instalaciones deberá prestar el servicio de alimentación de desayuno, almuerzo, cena y dos (02) refrigerios por día, teniendo en cuenta el nivel calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor.

- **MENAJE DE COCINA (SERVICIO DE ALIMENTACIÓN):**

El Centro de Protección y/o bienestar deberá garantizar que cuenta con el equipo y menaje, para la prestación del servicio de alimentación y que este será material apto para la manipulación y el consumo de alimentos, resistente al uso y a la corrosión, así como a la utilización frecuente de los agentes de limpieza y desinfección. Adicionalmente, se deberá garantizar que las personas encargadas de la administración, organización y manipulación de los alimentos tengan vigente el certificado de manipulación de alimentos, los cuales deben ser expedidos por los organismos de salud o autoridad competente y que dicho personal disponga de la dotación adecuada, entre otras las que refiere las normas de salubridad, como lo son el tapabocas, batas, guantes y gorros preferiblemente de color claro.

NOTA: Los alimentos se podrán suplir por otros similares cuando por directrices médicas se requiera de acuerdo al estado de salud del Adulto Mayor, toda la ingesta debe ser verificada por el (la) nutricionista y estar atento (a) de las sugerencias que se les realice a

los adultos mayores. El (la) nutricionista deberá realizar los ciclos de menús, así como hacer la anotación y/o sugerencias respecto a la alimentación que debe consumir el adulto mayor de acuerdo a su patología.

- **PLANTA FÍSICA (HABITACIONES Y/O DORMITORIOS):**

Se requiere que la ESAL cuente con una planta física adecuada para atender a los adultos mayores beneficiarios, esto es, que cuente con una dotación de habitaciones y/o dormitorios dotados con el inmobiliario y lencería completa, entre las cuales: Camas, colchones, almohadas, sabanas y cobijas, entre otros. De igual manera, sus instalaciones físicas y sanitarias deberán contar con condiciones de saneamiento. Buenas condiciones en el área de preparación y servicio de alimentos. Limpieza y desinfección de las áreas sociales y demás, seguridad e higiene industrial. Control de plagas y manejo de residuos sólidos y líquidos. De igual modo, deberá contar con la señalización en las diferentes dependencias, espacios, zonas restringidas de uso público y se deberá señalizar las zonas de uso limitado, en especial los accesos a enfermería, concina, entre otros.

- **ASEO Y MANTENIMIENTO:**

Durante la ejecución del contrato, se deben realizar todas las actividades para mantener la limpieza, pulcritud e higiene de las instalaciones del centro de protección y/o bienestar que incluya como mínimo: Desinfección general, aseo general en oficinas, talleres, baños, habitaciones, comedor, áreas comunes, área de basura, zonas verdes y cualquier otro lugar que sea utilizado en el desarrollo de la jornada diaria.

El aseo de la institución, deberá hacerse en un horario que permita condiciones óptimas al iniciar la prestación del servicio y durante este, para que las instalaciones permanezcan en perfecto estado de limpieza. Se deberá garantizar la organización y desinfección de las instalaciones, además del buen manejo y disposición de basuras con el fin de mantener condiciones sanitarias adecuadas de acuerdo a las normas vigentes.

Se deberá prestar el servicio de lavandería, desinfección, arreglo, organización, inventario y conservación de la lencería de la institución. Será responsable de la organización, arreglo y distribución de la ropa de los usuarios.

2. SUMINISTRO DEL KIT DE ASEO Y EL KIT DE VESTUARIO:

Es de precisar que, dentro de la ejecución del contrato, el contratista deberá suministrar el kit de aseo y el kit de vestuario en las cantidades determinadas por la Secretaria Social, esto con el fin atender las necesidades básicas del adulto mayor:

- **KIT DE ASEO:**

Durante el término de ejecución se entregará tres (3) veces el kit de aseo, esto se realizará una vez por mes e ira dirigido a los 27 adultos mayores beneficiarios del programa, de conformidad con la ficha técnica establecida a continuación:

Descripción	Unidad de Medida	Cant.	Total Adultos Mayores	Total de insumo a entregar
KIT DE ASEO: El cual incluye				

Desodorante Rollon de 50 ml.	Unidad	3	27	81
Shampoo de 400 ml.	Unidad	3	27	81
Jabón de Baño 75 grs.	Unidad	3	27	81
Crema dental 100 grs.	Unidad	3	27	81
Cepillo de dientes con porta-cepillo de dientes en plástico para adulto.	Unidad	3	27	81
Paquete de cuatro (4) rollos de papel higiénico.	Unidad	3	27	81

- **KIT DE VESTUARIO:**

Durante el término de ejecución se entregará un (1) kit de vestuario a los 27 adultos mayores beneficiarios del programa, de conformidad con la ficha técnica establecida a continuación:

Descripción	Unidad de Medida	Cant.
KIT DE VESTUARIO: El cual incluye		
Ropa interior para hombre: tres (3) bóxer y tres (3) camisillas y/o ropa interior para mujer: Tres (3) brasier y tres (3) pantys.	Unidad	27
Un par de medias tipo nylon para hombre o mujer.	Unidad	27
Un (1) camibuso en algodón con bordados logo institucional del centro de protección y logo de la Gobernación del Meta; sudadera unisex con un bolsillo a cada lado y resorte y cordón en la pretina; gorra con el logo de la administración departamental.	Unidad	27
Par de zapatos con suela antideslizante	Unidad	27

3. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

La ESAL, para dar cumplimiento a la ejecución del presente proceso, deberá contar con el personal técnico, relacionado a continuación:

PERFIL	CANT. PERSONAL REQUERIDO	DESCRIPCION
MANIPULADOR DE ALIMENTOS	1	Bachiller con certificación de manipulación de alimentos vigente, expedido por la autoridad competente, con experiencia general de mínimo ocho (08) meses en actividades relacionadas servicios alimenticios a personas vulnerables y/o abandono social.
PSICÓLOGO(A)	1	Profesional en psicología con experiencia profesional de dos (2) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y experiencia específica de mínimo un (01) año en servicios prestados como psicólogo en la atención a personas mayores
NUTRICIONISTA	1	Profesional en nutrición, con experiencia profesional de dos (2) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, con una experiencia especifica de mínimo de un (1) año desarrollando actividades en programas sociales o programas de personas mayor y/o población de especial protección.
AUXILIAR DE ENFERMERÍA	2	Técnico Laboral en Auxiliar de Enfermería, con dos (2) años de experiencia general, contados a partir del diploma y/o acta de grado, con mínimo un (1) año de

		experiencia especifica como auxiliar de enfermería en atención a personas mayores.
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	1	Bachiller, con experiencia general de mínimo ocho (08) meses en cargos similares.
LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA	1	Licenciado en Educación Física, con experiencia general de dos (2) años, contados a partir de la fecha de grado y con mínimo un (1) año de experiencia especifica desarrollando actividades en programas sociales o programas de personas mayores y/o población de especial protección.

La atención integral de los adultos mayores residentes en el centro de protección y/o bienestar, requiere que su funcionamiento sea las 24 horas del día, por lo cual se garantizará la presencia de personal de atención directa tanto en horario diurno como nocturno en número suficiente, según las necesidades de las personas atendidas. En todo caso, el Centro deberá disponer en todo momento de una persona que asuma la responsabilidad ante cualquier incidencia que se presente en función de los turnos que se le asigne al personal.

Nota: Los honorarios establecidos en el estudio de mercado para el personal requerido es un valor techo que está incluido en el costeo que permitió definir el valor del cupo por día y por el total del tiempo requerido por la entidad.

4. ACTIVIDADES LÚDICO - RECREATIVAS:

Existen actividades practicadas en tiempo libre, en espacios abiertos o cerrados, conocidas como actividades de disfrute lúdico recreativas. Estas son indispensables en la promoción de una vejez sana, tranquila y cómoda que ayuda a los adultos mayores a desarrollar estrategias beneficiosas anti estrés, de ocupación y con efecto de utilidad que promueve la integración entre los que los practican. Por lo anterior, la ESAL dentro del desarrollo de la ejecución del contrato deberá garantizar dichas actividades, las cuales se tendrá en cuenta, las siguientes: Actos litúrgicos y/o actividades de acompañamiento religioso y espiritual. Eventos culturales, deportivos, folclóricos, recreativos, y productivas, interinstitucionales, que fomenten la integración y desarrollo de los usuarios. Juegos tradicionales de mesa como (parques, domino, cartas, damas chinas, etc.), para ser practicados por los Adultos Mayores en el tiempo libre.

5. CONDICIONES QUE DEBE TENER LA POBLACIÓN BENEFICIARIA:

Serán beneficiarios los adultos mayores que cumplan con las siguientes condiciones:

- Ser mayor de 60 años (Debe certificase con la cédula de ciudadanía o con la contraseña que contenga los elementos de seguridad definidos por la Registraduría Nacional).
- Encontrarse dentro del grupo A, B y C del Sisbén.

Sumadas a las condiciones mencionadas anteriormente, el adulto mayor beneficiario, deberán cumplir con alguno de los requisitos relacionados a continuación:

- No contar con una Red de Apoyo Familiar o que se evidencie que los familiares no cuentan con las condiciones para su manutención.
- Encontrarse en condiciones de vulnerabilidad y/o abandono Social.
- Estar afectado por casos de violencia intrafamiliar como medida de protección y prevención.
- Los Adultos Mayores que se encuentren con las condiciones especiales mencionadas en el art. 3 de la Ley 1315 de 2009, no podrán ser admitidos de acuerdo a las condiciones que presta el Centro de Protección Social.

6. **EL PROCEDIMIENTO DE INGRESO AL PROGRAMA DE CENTRO DE PROTECCIÓN Y/O BIENESTAR SERÁ EL SIGUIENTE:**
   - Solicitud de entidades públicas o privadas y/o de particulares en las cuales se describa la posible situación de vulnerabilidad y/o abandono social en la cual se encuentre el adulto mayor.
   - La secretaría social determinará de acuerdo a estudios y/o visitas domiciliarias si el adulto mayor cumple con las condiciones necesarias para su institucionalización en el centro de bienestar.
   - Una vez autorizado el cupo en el programa la secretaria Social del departamento remitirá la autorización de ingreso al respectivo centro de bienestar, y este realizará las coordinaciones necesarias para su traslado a las instalaciones.
   - Para su ingreso se tendrá en cuenta el cupo asignado para el centro de protección, para lo cual, se elaborará la correspondiente ficha de ingreso. Adicionalmente, de cada adulto mayor deberá llevarse una bitácora u hoja de vida, la cual debe contener una ficha con los datos personales, datos médicos y los documentos de identificación del adulto. Su egreso, se producirá: por muerte, reintegro social, renuncia voluntaria al programa y/o traslado, de lo cual deberá quedar constancia en la bitácora u hoja de vida.

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN EL ESTUDIO PREVIO:

No.	DOCUMENTO
1	Certificado del Registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental BPPID. (Para contratos con recursos de inversión)
2	Análisis del Sector
3	Estudio de Mercado (Invitaciones a Cotizar) (Cotizaciones)
4	Presupuesto Oficial
5	Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal
6	Certificado de Disponibilidad Presupuestal
7	Certificado del Plan Anual de Adquisiciones

ESTUDIOS ECONÓMICOS Y DE MERCADO:

ANÁLISIS DEL SECTOR: Documento anexo realizado en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, donde señala el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica.

ESTUDIO DE MERCADO: Para establecer precios de mercado en los servicios de alimentación, hospedaje y del personal se tuvo como referencia los precios contratados en el año 2023, a los cuales se les realizo el incremento del IPC, con el fin de determinar un costo real para la vigencia 2024. Adicionalmente, para determinar el valor los kits de aseo y vestuario, se solicitaron dos (2) cotizaciones a organizaciones que desarrollan este tipo de actividades, y de esta manera establecer un precio apropiado y coherente con la necesidad, como se explica en el documento de Estudio de Mercado anexo.

ESTUDIOS JURÍDICOS: Teniendo en cuenta el objeto a contratar, su cuantía y lo establecido en el artículo 4 del Decreto 92 de 2017, por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad a la que hace referencia al inciso segundo (2°) del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, la modalidad de Selección para la escogencia del Contratista será: **CONTRATACIÓN DE RÉGIMEN ESPECIAL POR PROCESO COMPETITIVO**.

El presente proceso de selección abierta y pública cuyo objeto y alcance es **"BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A VEINTISIETE (27) ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y/O ABANDONO EN CENTROS DE BIENESTAR PROCEDENTES DE DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META"**, con un presupuesto oficial de **CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DOS PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE ($137,397,702.60).**

En ningún caso el futuro contrato generará relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

OBLIGACIÓN DE LAS PARTES:
OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Departamento se obliga a:

1. Constituir la Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Nombrar un servidor público como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin.
5. Vigilar que se ejecute y sean efectivas las obligaciones del contrato.
6. Concurrir a la Finalización y Liquidación del contrato en el término legal.
7. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

SUPERVISIÓN. El Departamento del Meta ejercerá la supervisión del presente contrato, a través de Secretaria Social o quien este designe, el cual tendrá las siguientes obligaciones:

1. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
2. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y Liquidación del contrato.

3. Informar oportunamente a la Secretaría Jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
4. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.
5. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
7. Dar cumplimiento al Decreto N. 075 de 2021 por medio de la cual se Actualiza el Manual de Contratación, supervisión e Interventoría del Departamento del Meta y se deroga el Decreto No. 332 de 2016.
8. El supervisor deberá entregar en medio magnético la información de todo el proceso precontractual, contractual y pos contractual hasta la liquidación, (aplica para Licitaciones, Selecciones Abreviadas y Concurso de Méritos).

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
OBLIGACIONES GENERALES:

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato.
3. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la Ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato.
4. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
5. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.
6. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
7. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del departamento y de la Gobernación del Meta; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
8. Presentar Informe de Ejecución previo a los pagos y demás soporte documental y cada vez que sea requerido por el Supervisor.
9. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y Liquidación del contrato.
10. Subir a la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II los documentos soporte de cada pago realizado, a más tardar dentro de los 3 días hábiles siguientes a la elaboración del mismo.
11. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos en los formatos del Sistema Integrado de Gestión de la Gobernación del Meta, que se encuentran publicados en la página web de la entidad.

12. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
13. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso de la misma.
14. Obligación referente para publicar en el SECOP II dentro del término legal la información requerida en la obligación 10 y los demás documentos que le asisten.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. El contratista se compromete a disponer de 27 cupos en la modalidad independiente y/o semiindependiente, para brindar la atención de los adultos mayores que serán beneficiados por el Departamento, en donde se garantizará una atención integral a los beneficiarios.
2. Prestar el servicio del personal que vayan a emplear para la ejecución del contrato con el nivel de estudios y experiencia requeridos, es decir idóneos y capacitados para el desarrollo de las actividades de manera efectiva, garantizando que cumplan las condiciones técnicas, personales, sociales, mentales y legales. Así como también, deberá cumplir con todas las obligaciones de índole laboral y de seguridad social con dicho personal.
3. Realizar la dotación de elementos y herramientas de trabajo necesario al personal que contrate para la ejecución de las obligaciones convenidas.
4. Brindar la atención integral a los adultos mayores, cumpliendo con las especificaciones técnicas del presente estudio y las normas sobre higiene y seguridad industrial.
5. Brindar el servicio de alimentación de acuerdo a las raciones y a las condiciones técnicas referidas en este estudio; Es decir, comida diaria balanceada consistente en un (1) Desayuno, un (1) almuerzo, una (1) cena y dos (02) refrigerios que serán entregados como medias nueves y onces. Estos alimentos serán preparados por el (la) manipulador(a) de alimentos y deberán contemplar los lineamientos nutricionales y sanitarios recomendados por el (la) nutricionista.
6. Brindar el servicio integral y continuo de enfermería en las instalaciones del centro de protección y/o bienestar, tendientes al cuidado de los adultos mayores en las dos (02) jornadas, diurna y nocturna, para lo cual se cuenta con la prestación de servicios de dos (02) auxiliares de enfermería.
7. Brindar espacios de recreación, actividades culturales y rutina de ejercicios físicos que serán liderados por el licenciado en educación física. Los ejercicios estarán sujetos a las condiciones físicas individuales de cada adulto mayor con el ánimo de generar mejora en su condición de salud.
8. Garantizar la entrega de tres (3) kits de aseo personal a cada beneficiario, uno (1) por cada mes, durante el desarrollo de la ejecución, en cantidades y condiciones técnicas determinadas en el presente documento, con el fin de garantizar las buenas prácticas de higiene y presentación personal. Como soporte deberán anexar las respectivas planillas de entrega.
9. Entregar la dotación de prendas de vestir a los 27 adultos mayores beneficiarios, según las condiciones técnicas determinadas en el presente documento y según el género de cada adulto mayor, que serán entregados en el primer trimestre de la ejecución del contrato. Como soporte deberán anexar las respectivas planillas de entrega.
10. Recolectar las basuras y residuos debidamente clasificados, de acuerdo con sus posibilidades de separación y biodegradación, en bolsas plásticas de colores de

acuerdo al tipo de residuos, en lugares dispuestos para tal fin, dentro de los horarios de recolección de basura de cada zona, para lo cual se cuenta con el apoyo de un (1) auxiliar de servicios generales.

11. Brindar atención psicosocial (psicológica y social), referente a la incorporación y adaptabilidad de los adultos mayores al ambiente del centro de protección y/o bienestar, actividad de inserción de redes de apoyo que vinculen a sus familiares.
12. Informar a la Secretaría Social la ocurrencia del fallecimiento de alguno de los adultos mayores inscritos en el programa, con el fin de vigilar y contemplar los cupos disponibles en el centro de protección y/o bienestar.
13. Informar a la Secretaría Social de la deserción de alguno de los adultos mayores inscritos en el programa y remitidos por la Secretaría, con el fin de vigilar y contemplar los cupos disponibles en el centro de bienestar.
14. Presentar informes mensuales o con novedades, recomendaciones y comentarios, requisito indispensable para la aprobación de la factura por los servicios prestados.
15. Presentar las cuentas de cobro y/o factura cada mensualidad vencida, de acuerdo con el número de cupos brindados o adultos mayores atendidos y no por ítem o actividad ejecutada, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del mismo y acreditación de que se encuentra a paz y salvo con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales.
16. Coordinar las actividades a desarrollar, con el supervisor designado para tal fin encargado del control y vigilancia del contrato.
17. El contratista deberá informar y suministrar al supervisor, los datos de identificación del personal convenido para la ejecución de las obligaciones y presentar los comprobantes de pago salarial en forma periódica mientras dure el contrato.
18. En ausencia del personal (calamidad doméstica, enfermedad, entre otros) asignado para la ejecución del contrato, este será reemplazado o sustituido en el menor tiempo posible de conocido el caso, dejando constancia escrita.
19. Atender en forma inmediata, las peticiones de cambio de su personal, por deficiencia o inconveniencia, solicitadas por el supervisor del contrato. El personal que se cambie por estas causas, no podrá ser ubicado en ningún otro sitio donde se preste el servicio, entendiéndose que el contratista cuenta con la disponibilidad de reubicar a su propio personal, razón por la cual no podrá alegar que le es imposible el retiro por ausencia de posibilidades de reubicación dado que éste no es un contrato de suministro de personal.
20. Cuando en desarrollo del contrato ocurra sustitución, traslado, o cualquier novedad en cuanto al personal designado para el cumplimiento de las actividades contractuales, esta situación deberá ser reportada previamente al supervisor.
21. Salvaguardar la seguridad de todas las personas vinculadas para la prestación del servicio contratado, en razón a las consecuencias que de ahí se deriven para la salud e integridad física de las personas.
22. Digitalizar la información correspondiente a la caracterización de la población atendida o beneficiaria de este programa de centro de bienestar, de conformidad con la matriz de control que será facilitada por el supervisor del contrato para el inicio de las actividades.
23. El Contratista mantendrá indemne al Departamento del Meta - Secretaría Social, siempre que sea originado de hechos imputables al contratista, contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones al

personal de la secretaria social - Departamental, del Contratista, de las propiedades de dicho personal, adicionalmente a personas o propiedades de terceros, ocasionados por éste durante la ejecución del objeto de este contrato.

24. El contratista deberá constituir póliza y todos los requisitos que en ella se establecen para hacerla efectiva, de ser necesario. En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra el Departamento del Meta / secretaria Social, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista; la administración Departamental se lo comunicará para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantenerla indemne, y se adelanten las negociaciones para llegar a un arreglo del conflicto.
25. Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes.
26. Elaborar las certificaciones de los servicios efectivamente prestados, las cuales deberá anexar a la factura para el pago correspondiente.
27. Administrar al personal que contrate de manera autónoma, con sujeción estricta a la ley, garantizando que los servicios y procesos a su cargo como contratista se cumplan de manera eficiente, eficaz y oportuna, quedando el Departamento del Meta y la Secretaria social relevadas de intervenir en tales asuntos, conservando en todo caso la facultad de dirección y orientación de las actividades del contratista como colaborador de la administración para la consecución de sus fines en relación o como consecuencia del objeto y obligaciones emanadas de éste contrato.
28. El contratista deberá asumir de manera autónoma, diligente, inmediata e idónea cualquier reclamación, acción judicial, acción de tutela, petición que se le haga por parte de su personal o de terceros, además de cualquier asunto de alcance jurídico en relación con la administración del personal a su cargo, manteniendo ajeno de tales situaciones al Departamento del Meta.
29. Actualizar la hoja de vida de cada usuario desde el momento de su ingreso, en la cual se establecerán las recomendaciones y restricciones, basados en la valoración integral inicial realizada a cada usuario por parte de los profesionales que integran el programa, además de los datos básicos y de contacto, registro de avances y datos relevantes.
30. Realizar el pago de los gastos de funcionamiento del inmueble como arriendo de requerirse, así como de los servicios públicos facturados por las empresas prestadoras de agua, alcantarillado y aseo, energía eléctrica, gas natural, que se consuman en cada Centro de Atención.
31. Las demás propias del servicio que se requiere.

REQUISITOS HABILITANTES PARA ACREDITAR LA IDONEIDAD:

De acuerdo con lo contemplado en el Decreto 092 de 2017 y la *Guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro expedida por Colombia Compra Eficiente*, el Departamento del Meta definió los criterios para realizar la selección objetiva del asociado teniendo en cuenta la capacidad jurídica, financiera y técnica, la cual se demostrará con los documentos que deberá aportar LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO – ESAL-.

Las entidades privadas sin ánimo de lucro que contraten con las Entidades Estatales en desarrollo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017 deberán estar registradas en SECOP II, el cual será el medio para acreditar los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo definidos por las Entidades Estatales.

1. CAPACIDAD JURÍDICA:

1.1. Correspondencia del objeto de la ESAL y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo que se pretende desarrollar:

Las entidades privadas sin ánimo de lucro en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes. La coincidencia entre el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad del plan de desarrollo, es un elemento esencial para que esta sea adecuada para desarrollar tales propósitos.

La ESAL acreditará este requisito con el siguiente Documento:

a) Carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el contenido del modelo suministrado, suscrita por el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro. Para tal efecto el contratista con su oferta acepta íntegramente las condiciones descritas en la presente convocatoria. (Anexo Nº 1).
b) Fotocopia del documento de identidad del representante legal.
c) Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT– expedido por la DIAN, el cual deberá contener las actividades relacionadas con el presente proceso a contratar.
d) Certificado vigente de inspección y vigilancia de las entidades sin ánimo de lucro expedido por la entidad competente según corresponda.
e) Resolución vigente de autorización de instalación y funcionamiento como centro de protección para la atención integral del adulto mayor, expedido por la entidad competente según corresponda.
f) Libreta Militar del representante legal (hombres menores de 50 años).
g) Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el certificado deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1. Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección; 2) con renovación de matrícula mercantil a la vigencia 2023. 3) el objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto de las actividades a contratar; 4) la duración de la persona jurídica deberá ser igual o superior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la junta de socios o juta directiva, en el cual haya sido autorizado para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario del mismo. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha de presentación de la propuesta.
h) Documento que acredite la constitución de consorcio o unión temporal: cuando el contratista sea un consorcio o unión temporal, deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes (si son personas jurídicas).
i) En el caso de consorcios se establecerá en el documento de constitución el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
j) En el caso de que el contratista sea una unión temporal en el documento de constitución, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en el contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de la entidad.
k) Los consorcios y uniones temporales designarán, en el respectivo acto de constitución la persona que los representará para todos los efectos.
l) Certificación del representante legal, revisor fiscal, o contador que indique estar al día en el pago con los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y aportes parafiscales, de sus empelados seis (6) meses antes del cierre del proceso. Este documento deberá venir acompañado de la copia de la cédula de ciudadanía del

contador o revisor fiscal, copia de la tarjeta profesional del contador o revisor fiscal y antecedentes disciplinaros profesionales del profesional.

m) Formato de bienes y rentas y registro de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios en virtud de la ley 2013 de 2019 – SIGEP II.
n) Formato Hoja de Vida persona jurídica DAFP.

Nota: En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con estos requisitos.

1.2. Reputación:

Para verificar la reputación de la entidad privada sin ánimo de lucro, se deberá allegar:

a) Declaración juramentada suscrita por el Representante Legal, en la que se certifique que ni la Persona Jurídica, ni el Representante Legal, administradores, miembros de junta y órganos colegiados, se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses para celebrar el convenio, y que renuncian a la presentación de la propuesta y al convenio en caso que sobrevenga alguna de ellas. (Anexo Nº 3).
b) Declaración juramentada suscrita por el Representante Legal, en la que se certifique que ni la Persona Jurídica, ni el Representante Legal, administradores, miembros de junta y órganos colegiados, se encuentran incursos dentro de las causales de las *Personas Políticamente Expuestas*, conforme a lo establecido en el Decreto 1674 de 2016 (Anexo Nº 4).
c) Carta de Compromiso de Transparencia (Anexo Nº 5).
d) Certificación de multas y sanciones (Anexo Nº 6).
e) Documento pacto de probidad (Anexo 10).
f) Compromiso anticorrupción (Anexo 11).
g) Certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República, de la Persona Jurídica, el Representante Legal.
h) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, de la Persona Jurídica, el Representante Legal.
i) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, de la Persona Jurídica, el Representante Legal.
j) Certificado del Sistema Nacional de Medidas Correctivas, expedido por la Policía Nacional del Representante Legal.
k) Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos -REDAM- correspondiente al Representante Legal, expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

La Entidad Estatal debe revisar los antecedentes fiscales, disciplinarios y penales de los administradores de la ESAL, así como verificar que esos individuos no estén en la categoría de personas políticamente expuestas.

CAPACIDAD TÉCNICA: En consideración con los requerimientos establecidos en el Decreto 092 de 2017, la ESAL deberá cumplir con los siguientes requerimientos para su participación en el proceso competitivo:

1. **EXPERIENCIA:** Respecto a la experiencia se solicitará teniendo en cuenta la proporcionalidad del valor y actividades a desarrollar en el proceso:

El oferente deberá acreditar su experiencia con máximo tres (3) contratos y/o convenios celebrados con entidad públicas y/o privadas, cuyo objeto o alcance esté relacionado en la prestación de servicios integrales a población vulnerable y/o de abandono social. Que, sumando su valor, sea igual

o superior al 100% del presente proceso expresado en SMMLV. Para lo cual, deberá anexar el contrato y acta de terminación y/o liquidación. Para la experiencia con entidad privada debe anexar certificación de cumplimiento y contrato.

Capacidad del personal de la ESAL: La ESAL deberán anexar con su propuesta las hojas de vida y carta de compromiso del personal que vaya a emplear para la ejecución del contrato con el nivel de estudios, experiencia e idoneidad requeridos según lo establecido a continuación:

PERFIL	CANT. PERSONAL REQUERIDO	DESCRIPCION
MANIPULADOR DE ALIMENTOS	1	Bachiller con certificación de manipulación de alimentos vigente, expedido por la autoridad competente, con experiencia general de mínimo ocho (08) meses en actividades relacionadas servicios alimenticios a personas vulnerables y/o abandono social.
PSICÓLOGO(A)	1	Psicólogo(a): Profesional en psicología con experiencia profesional de dos (2) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y experiencia específica de mínimo un (01) año en servicios prestados como psicólogo en la atención a personas mayores
NUTRICIONISTA	1	Nutricionista: Profesional en nutrición, con experiencia profesional de dos (2) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, con una experiencia especifica de mínimo de un (1) año desarrollando actividades en programas sociales o programas de personas mayor y/o población de especial protección.
AUXILIAR DE ENFERMERÍA	2	Auxiliar de Enfermería: Técnico Laboral en Auxiliar de Enfermería, con dos (2) años de experiencia general, contados a partir del diploma y/o acta de grado, con mínimo un (1) año de experiencia especifica como auxiliar de enfermería en atención a personas mayores.
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	1	Auxiliar de Servicios Generales: Bachiller, con experiencia general de mínimo ocho (08) meses en cargos similares.
LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA	1	Licenciado en Educación Física: Licenciado en Educación Física, con experiencia general de dos (2) años, contados a partir de la fecha de grado y con mínimo un (1) año de experiencia especifica desarrollando actividades en programas sociales o programas de personas mayores y/o población de especial protección.

Se anexarán en copia simple o copia autentica del original la siguiente documentación. De no aplicar cierto documento hacer caso omiso.

- Hoja de Vida
- Cédula de Ciudadanía.
- Diploma o Acta de Grado de Título de Bachiller. (De acuerdo al perfil que lo requiera)
- Diploma o Acta de Grado de Título Técnico / Tecnólogo.
- Diploma o Acta de Grado de Titulo de Pregrado

- Carta de Compromiso y Disponibilidad (Diligenciar Anexo).
- Certificación de Experiencia o Certificado Laboral.
- Libreta Militar.
- Antecedentes Disciplinarios, Fiscales, Judiciales, RNMC y REDAM.

2. CAPACIDAD ECONÓMICA, FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN:

- **PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA** (Anexo Nº 2)**:**

La ESAL proponente debe indicar el valor de su propuesta en moneda legal colombiana mediante la presentación del formato de propuesta económica, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1) El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás condiciones requeridas en el presente documento. Por ningún motivo estos se consideran como costos adicionales.
2) Si la ESAL proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA), el objeto del contrato causa dicho impuesto, este se considera incluido en el valor total de la propuesta y así lo aceptará el proponente.
3) Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

- **REQUISITOS HABILITANTES RELACIONADOS CON LOS INDICADORES DE LIQUIDEZ, ENDEUDAMIENTO Y DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN:**

El oferente deberá aportar junto con su oferta los siguientes documentos:

1) Estados financieros verificados por un contador público independiente y/o revisor fiscal si a dé lugar, correspondiente a la vigencia 2023.
2) Estados financieros con notas.
3) Formato de capacidad financiera firmada por el contador o revisor fiscal si aplica. (Anexo Nº 8).
4) Formato de indicadores de entidades sin ánimo de lucro firmado por el contador o revisor fiscal si aplica. (Anexo Nº 9).

Dado que en el proceso de contratación la entidad debe establecer requisitos habilitantes relacionados con la capacidad financiera de los oferentes y teniendo en cuenta lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 en el Articulo 2.2.1.1.1.5.3 Requisitos habilitantes contenidos en el RUP, numerales 3. "Capacidad Financiera" y 4. "Capacidad Organizacional", la dependencia debe realizar un análisis de los indicadores financieros de una muestra de empresas del sector económico relativo al objeto de la contratación.
Los indicadores a tener en cuenta son:

Indicador Financieros	Criterio	Meta
A). Índice de Liquidez: Activo Corriente dividido Pasivo Corriente	Mayor o igual a	1.98
B). Índice de Endeudamiento: Pasivo Total dividido Activo Total	Menor o igual a	19.6

Indicador Organizacional	Criterio	Meta
A). Indicador de Eficiencia: Gastos de implementación de los proyectos en el año 2023 dividido en el Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2023	Mayor o igual a	0.07

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN
Los parámetros para establecer la idoneidad del contratista a seleccionar se harán con base en lo establecido en el Decreto 092 de 2017, artículo 4.

La evaluación y selección del oferente será objetiva y en el análisis comparativo para adjudicar el proceso, el Departamento establecerá un orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato de acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes.

El Departamento seleccionará la propuesta que ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad de acuerdo a lo establecido en el presente documento.

REQUISITOS PONDERABLES:
Una vez se haya realizado la verificación de los requisitos habilitantes a nivel jurídico, financiero, técnico y de experiencia de las ofertas presentadas, la entidad calificará las ofertas hábiles y les otorgara puntajes sobre un total de cien (100) puntos teniendo en cuenta los factores que se indican a continuación, así:

La ponderación de los factores de evaluación de las propuestas se aplicará a aquellas propuestas que resultaron hábiles. Para la ponderación de las propuestas, la entidad tendrá en cuenta la ponderación de los elementos de calidad que representen la mejor relación costo - beneficio para la entidad, teniendo en cuenta las condiciones técnicas y económicas mínimos y técnicas y económicas adicionales.

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
CUPOS ADICIONALES	40
PLAN DE ASISTENCIA BÁSICA	20
SEGURIDAD SOCIAL	20
VEHICULO PARA TRASLADO	20
TOTAL	**100**

Los puntajes se aplicarán en forma individual de acuerdo con lo estipulado en los factores y puntajes de evaluación. A fin de establecer el puntaje total de la propuesta, se realizará la sumatoria de los puntajes individuales logrados por la oferta en cada uno de los factores de ponderación.

Solo serán evaluadas las propuestas cuyo valor de la oferta no superen el cien por ciento (100%) del presupuesto oficial asignado, de acuerdo a las especificaciones y cantidades aproximadas contenidas en el presente proceso de selección y aquellos que coinciden todos los ítems.

La contratación se realizará por el sistema de precios fijos no reajustables durante el tiempo de ejecución y liquidación del contrato. Las propuestas una vez evaluadas se ordenarán en forma ascendente de acuerdo con los puntajes obtenidos, establecidos de esta forma de orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.

NOTA: El Departamento del Meta, se reservará la facultad de verificar la información suministrada por el proponente y demás documentación allegada a este proceso.

CUPOS ADICIONALES (40/100):
Teniendo en cuenta que existe una gran demanda de adultos mayores en condiciones de vulnerabilidad, escasos recursos y abandono social, que requiere del servicio integral de atención

en centro de protección y/o bienestar en el Departamento del Meta, se contempla que la ESAL que ofrezca cupos adicionales, se le asignarán hasta un puntaje de 40 puntos, los cuales se clasificaran de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTAJE QUE OTORGA
La ESAL que oferte 3 o más cupos para personas mayores en el centro de protección y/o bienestar. Que cumplan con las mismas condiciones, calidades, requisitos y garantías que se tienen previstos para los 40 adultos mayores del proceso.	40
La ESAL que oferte 2 o menos cupos para personas mayores en el centro de protección y/o bienestar. Que cumplan con las mismas condiciones, calidades, requisitos y garantías que se tienen previstos para los 40 adultos mayores del proceso.	0

NOTA: De acuerdo a lo anterior, la ESAL deberá anexar un certificado firmado por el representante legal, donde indique el cumplimiento del requisito anterior, con el fin de otorgar el puntaje.

PLAN DE ASISTENCIA BÁSICA (20/100):
En atención al mejoramiento de la salud y el aumento de la vida activa de los adultos mayores, se hace necesario realizar tratamientos asistenciales de prevención, curativos y de rehabilitación, así como de asistencia básica que garantice una orientación y cuidado de los mismos, por ende, la ESAL que oferte un plan de asistencia básica en las siguientes condiciones, se le asignará hasta 20 puntos, el plan deberá incluir las condiciones descritas a continuación:

CRITERIO	PUNTAJE QUE OTORGA
La ESAL que oferte un plan de asistencia básica, servicio de urgencias y emergencias médicas en sitio y que este incluya: Atención pre-hospitalaria de urgencias. Atención pre-hospitalaria de emergencias. Traslados asistidos a centros hospitalarios. Orientación médica virtual. Orientación médica telefónica. Valoración por equipo médico. Atención medica oportuna. Uso de Unidades móviles tripuladas por médico y auxiliar de enfermería, con experiencia en atención de emergencias. Exámenes de emergencia con equipos especializados como electrocardiógrafo, glucómetro, pulsioxímetro, entre otros. Suministro y ampliación de medicamentos.	20
La ESAL que no oferte un plan de asistencia básica, servicio de urgencias y emergencias médicas en sitio y que este incluya: Atención pre-hospitalaria de urgencias. Atención pre-hospitalaria de emergencias. Traslados asistidos a centros hospitalarios. Orientación médica virtual. Orientación médica telefónica. Valoración por equipo médico. Atención medica oportuna. Uso de Unidades móviles tripuladas por médico y auxiliar de enfermería, con experiencia en atención de emergencias. Exámenes de emergencia con equipos especializados como electrocardiógrafo, glucómetro, pulsioxímetro, entre otros. Suministro y ampliación de medicamentos.	0

NOTA: De acuerdo a lo anterior, la ESAL deberá anexar un certificado firmado por el representante legal, donde indique el cumplimiento del requisito anterior, con el fin de otorgar el puntaje.

SEGURIDAD SOCIAL (20/100):
Como quiera que la Seguridad Social es un esquema integral que radica en la atención y protección en temas de salud, riesgos, pensiones y demás en pro de la protección al adulto mayor, se considera necesario garantizar a los adultos mayores su protección, el desarrollo de su situación de vejez, enfermedad y otras carencias sociales que agobian su bienestar, por ende, el oferente que garantice a los todos los adultos mayores, el acceso al Sistema General de Seguridad Social en Salud se le otorgarán hasta 20 puntos, así:

CRITERIO	PUNTAJE QUE OTORGA

La ESAL que garantice el acceso al Sistema General de Seguridad Social en Salud realizando las gestiones pertinentes ante el ente competente hasta lograr su inclusión al régimen subsidiado.	20
La ESAL que no garantice el acceso al Sistema General de Seguridad Social en Salud realizando las gestiones pertinentes ante el ente competente hasta lograr su inclusión al régimen subsidiado.	0

NOTA: De acuerdo a lo anterior, la ESAL deberá anexar un certificado firmado por el representante legal, donde indique el cumplimiento del requisito anterior, con el fin de otorgar el puntaje.

VEHICULO PARA TRASLADO (20/100):
Que en atención a las necesidades de desplazamiento y/o traslado de los adultos mayores a los lugares que resulten ineludibles en consideración de sus diligencias médicas, actividades administrativas y demás, se ostenta necesario contar con un vehículo de transporte directo que brinde bienestar, comodidad y disposición para los adultos mayores; por consiguiente, la ESAL que oferte un vehículo para traslado en las siguientes condiciones, se le asignarás hasta 20 puntos, así:

CRITERIO	PUNTAJE QUE OTORGA
La ESAL que oferte el servicio de vehículo disponible para el traslado de todos los adultos mayores del lugar donde se encuentren; ejemplo hospital, avenida, administración municipal / Departamental etc., hasta el centro de protección y/o bienestar y viceversa, cuando sean remitidos, o cuando tengan consultas médicas y/o controles que requiera.	20
La ESAL que no oferte el servicio de vehículo disponible para el traslado de todos los adultos mayores del lugar donde se encuentren; ejemplo hospital, avenida, administración municipal / Departamental etc., hasta el centro de protección y/o bienestar y viceversa, cuando sean remitidos, o cuando tengan consultas médicas y/o controles que requiera.	0

NOTA: De acuerdo a lo anterior, el vehículo deberá contar con equipo de carretera según lo exigido por el Ministerio de Transporte, debe ser modelo mínimo 2010, contar con Seguro Obligatorio SOAT, seguro de Accidente y seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual y revisión técnico mecánica. Para lo cual deberá anexar carta de compromiso del vehículo, donde debe estar relacionada todas las condiciones aquí descritas a la cual se deberá anexar registro fotográfico.

ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS:
De conformidad con la disposición contenida en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, en desarrollo del contrato, los riesgos que al contratista en cuanto a variaciones de las condiciones originalmente pactadas deben ser considerados. Se entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación del bien o servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma, y de acuerdo con la tipificación de los riesgos, su integridad.

Es preciso resaltar que los riesgos que asume la entidad son aminorados con la elaboración detallada y coherente de estos estudios previos, a través de los cuales se determinaron claramente las especificaciones técnicas y alcances del bien o servicio a contratar. No obstante, el contrato a celebrar no comporta mayores riesgos para la entidad durante su ejecución.

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y,	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría

					como puede ocurrir)					
1	Específic	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de idoneidad del personal contratista	Falta de pertinencia, competencia, y asertividad en el servicio prestado	Posible	Mayor	Alto	Alta
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de los pagos correspondientes a salud, Pensión y salarios de sus trabajadores.	Efecto económico desfavorable	Posible	Mayor	Alto	Alta
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de los pagos de los aportes al Sena y caja de Compensación familiar establecidos por ley	Efecto económico desfavorable	Posible	Mayor	Alto	Alta
4	Específic	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento parcial o total de las obligaciones contractuales	Incumplimiento del objeto contractual	Improbable	Menor	bajo	bajo
5	Especifico	externo	Ejecución	operacional	Modificación de especificaciones técnicas, cambios originados en la necesidad del contratante, de hacer ajustes a las especificaciones técnicas dentro del proyecto, sin que estos sean imputables por falta de planeación	No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación; no obtención del objeto contractual	Improbable	Moderado	Medio	bajo
6	Especifico	externo	Ejecución	operacional	Efectos desfavorables derivados de situaciones de orden público que alteren la ejecución del objeto del contrato	Afectación a las instalaciones, los servicios o las personas que se encuentren en los centros de atención.	Improbable	Moderado	Medio	bajo
7	Especifico	externo	Ejecución	operacional	Propagación de enfermedades, emergencias sanitarias y ambientales,	Afecta el cumplimiento de las obligaciones, la satisfacción de la necesidad, actividades previstas	Improbable	Moderado	Medio	bajo

					epidemias y pandemias que obliguen al cierre temporal o suspensión de actividades por orden de alguna autoridad competente y/o por medidas sanitarias de prevención que se deban aplicar.	y/o plazos dispuestos para la ejecución del Convenio, junto con los derechos de las personas mayores participantes del servicio.				
8	Especifico	extemo	Ejecución	operacional	Daños en las instalaciones, destrucción y deterioro funcional de bienes, enseres y elementos de dotación de las instalaciones, preparados para la atención y servicio, generados por hechos de los sujetos de atención o por terceros.	Aumento en las reparaciones y mantenimientos locativos y de bienes donde se esté desarrollando el servicio.	Improbable	Moderado	Medio	bajo

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periocidad ¿Cuándo?
1	Contratante	Verificación de cumplimiento de los criterios de inclusión al programa	Improbable	Insignificante	3	Riesgo bajo	No	Supervisión del contrato	Con el acta de inicio	Hasta la finalización	Informe mensual presentado por el contratista	Mensual
2	Contratante	Verificación de la calidad del servicio	Improbable	Insignificante	3	Riesgo bajo	No	Supervisión del contrato	Con el acta de inicio	Hasta la finalización	Visitas de supervisión	Mensual
3	Contratista	Solicitar hojas de vida de los profesionales que prestaran el servicio y realizar seguimiento periódico al cumplimiento de	Raro	Insignificante	2	Riesgo bajo	No	Supervisión del contrato	Con el acta de inicio	Hasta la finalización	Seguimiento a la ejecución de obligaciones, informes mensuales	Mensual

		actividades dentro de las obligaciones del contrato.										
4	Contratante	Hacer seguimiento a los retiros e ingresos al programa	Raro	menor	3	Riesgo bajo	No	Supervisión del contrato	Con el acta de inicio	Hasta la finalización	El supervisor solicitara al contratista un informe de novedades	Cada vez que ocurra un cambio de beneficiario
5	Contratante	Verificación de cumplimiento de las condiciones técnicas	Improbable	Insignificante	3	Riesgo bajo	No	Supervisión del contrato	Con el contrato	Hasta la finalización	El supervisor solicitara al contratista un informe de novedades	Cuando ocurra la necesidad de cambio
6	Contratista y contratante	Evitar y reducir las consecuencias	Improbable	Insignificante	3	Riesgo bajo	Si	Supervisor y contratista	al momento de presentarse la afectación del orden público	Hasta la finalización	A partir de la ocurrencia del evento	Una vez presentado el plan de contingencia, si se presenta el riesgo.
7	Contratista y contratante	Evitar y reducir las consecuencias	Improbable	Insignificante	3	Riesgo bajo	Si	Supervisor y contratista	Desde el inicio de ejecución del convenio	Hasta la finalización	Permanente comunicación Interinstitucional con la Secretaría de Salud y seguimiento a los conceptos de la autoridad sobre la evolución de la problemática; de presentarse Informando a la supervisión.	Diario
8	Contratista	Evitar y reducir las consecuencias	Improbable	Insignificante	3	Riesgo bajo	Si	Supervisor y contratista	A partir de la ocurrencia de la conducta	Hasta la finalización	Seguimiento del quipo de apoyo a las actividades de reparación, ajuste o cambio.	Cada vez que se realicen visitas de seguimiento

GARANTÍAS: EL CONTRATISTA constituirá garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la su vida y liquidación, se ajustará a los límites, exigencias y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. Para la ejecución del presente contrato se requiere de la aprobación de la garantía única que deberá amparar cada uno de los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA (TÉRMINO)	APLICA - NO APLICA

Cumplimiento del Contrato	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	Aplica
Calidad del Servicio	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	Aplica
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	Aplica
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual a la vigencia del mismo y tres (3) años más	Aplica
Responsabilidad Civil Extracontractual	Por 200 salarios mínimos legales mensual vigente SMLMV	Igual a su ejecución	Aplica

APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Las garantías exigidas por la entidad deberán ser ratificadas por acto aprobatorio, siempre y cuando reúnan las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos en cada caso.

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO. Conforme a lo establecido en la Circular Externa Única expedido por Colombia Compra Eficiente, los Acuerdos Comerciales no son aplicables a los contratos de colaboración ni a los convenios de asociación celebrados en el marco del Decreto 092 de 2017, pues estos sólo resultan aplicables a los Procesos de Contratación en virtud de los cuales una Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, obra o servicio a través de un contrato conmutativo.

APROBACIÓN: Conforme a lo plasmado en este estudio previo, el mismo es aprobado por el Ordenador del Gasto.

DIANA MARCELA GIRALDO AVILA
Secretaria Social

Firma:		Firma:	
Nombre:	**KEVIN JEAN CASTAÑEDA VELANDIA**	Nombre:	**CARMEN LEONOR CUBILLOS ROJAS**
Cargo:	CPS – Profesional Universitario	Cargo:	Gerente de Adulto Mayor y Personas en Condición de Discapacidad
	Proyectó		Reviso

Nota: Verificar la vigencia del documento en el listado maestro de documentos.